

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR JUBILACIÓN

Dirigidas a ciudadanos en situación de jubilación que hayan cotizado de manera insuficiente o no hayan cotizado. Asegura una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios. Esta pensión es **incompatible** con: *Pensiones Asistenciales (PAS), Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos, Ayuda de Tercera Persona y Asignación Económica por Hijo a Cargo o Menor Acogido*. Debiendo elegir entre la percepción de una u otra.

Órgano responsable: Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

¿Qué REQUISITOS necesito?

- Tener 65 años o más.
- Residir legalmente en territorio español durante 10 años entre la edad de 16 años y el de la solicitud de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos y anteriores a la fecha de la misma
- Carecer de ingresos suficiente (variables cada año).

NOTA: Si el solicitante pertenece a una unidad de convivencia (hasta segundo grado) la suma de ingresos de todos los miembros, no podrá superar los baremos establecidos.

¿Qué DOCUMENTACIÓN necesito? (tanto del solicitante como de TODOS LOS MIEMBROS de la Unidad Económica de Convivencia)

-Solicitud

-**Padrón histórico**, que acredite residencia en España durante 10 años.

-**Documento de autorización de consulta**.

- **Recursos económicos propios:** Nóminas, becas y otros ingresos. Ingresos del año pasado y nóminas del año en curso, sino presentar una declaración jurada.

***Si autoriza la consulta de datos, no será necesario presentar:** DNI, certificado de discapacidad, Informes de vida laboral, declaración de la renta, certificado de pensiones o ingresos.

Adjuntar documentación complementaria si se encuentra en las siguientes situaciones:

- **Solicitante menor de edad:** acreditación de la representación, resolución judicial, documento guardador de hecho que presente la solicitud.
- Documento de **Incapacitación Judicial** en grado absoluto
- **Solicitante extranjero:** Certificado de la Dirección General de Policía acreditando el periodo de residencia legal en España y Certificado de la Embajada de su país de origen que acredite que no recibe pensión en su país.

¿Alguna información COMPLEMENTARIA?:

- La cuantía de la pensión se establece en función del número de miembros de la unidad económica de convivencia y de los ingresos de los mismos.

- La pensión se abona a mes vencido, en 12 mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Noviembre.
- Existe un complemento de alquiler de vivienda para los pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y que residan en una vivienda alquilada.
- Si se concede, comenzarían a cobrar la prestación desde el momento que se presenta en la administración los documentos.
- Compatible con el salario por trabajo (variable cada año).

El pensionista tiene la obligación de:

- Comunicar cualquier cambio de circunstancias económicas o de las personas con las que convive, en el plazo de 30 días desde la fecha en que tengan lugar.
- Hay que presentar en el primer trimestre del año (antes del 1 de Abril), anualmente la "Declaración anual del pensionista". *Si no se presenta en dicho plazo, se suspenderá la pensión. Este documento lo envían al domicilio por correo postal anualmente para que se devuelva cumplimentado al organismo correspondiente.*

¿Dónde puede PRESENTAR la solicitud?:

a) Presencialmente (bajo CITA PREVIA):

- En el **Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid** (Pza. Cervantes, 12. Alcalá de Henares (Madrid) Tfno. 91 888 33 00.
- En las **oficinas de ventanilla única** (Juntas de Distrito)

b) Por Internet

A través del Registro Telemático de la Consejería, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Más información:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142537680516&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

http://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/pnc_jubilacion/index.htm